

INFINITIVOS, TIEMPO Y ERGATIVIDAD

Igone ZABALA UNZALU

Departamento de Filología Vasca. Facultad de Ciencias

Universidad del País Vasco. 48940 Leioa (VIZCAYA)

fvpzauni@lg.ehu.es

Este trabajo trata de un tipo de cláusulas no finitas del vasco, en (1) puede verse un ejemplo de ellas, cuyo núcleo es un verbo unido al sufijo aspectual -tze y que pueden relacionarse, por su comportamiento sintáctico, con las construcciones infinitivas del Castellano o los gerundios e infinitivos del Inglés.

- (1) Harrigarria da [Miren berandu heltzea]
Extraño es María-ABS tarde llegar-el
'Es extraño que María llegue tarde'

Primeramente observamos que este tipo de construcciones se asemejan a las frases determinantes del vasco en dos puntos: por una parte, requieren un determinante explícito, bien el sufijo -a o bien un demostrativo; por otra parte, y esto resulta mas sugerente, al igual que las frases determinantes cuyo nucleo es un nombre, requieren caso.

- | | |
|--|--|
| (2) a. [Miren berandu heltzeak] harritu gaitu
María-ABS tarde llegar-el-ERG extraño AUX-1pA-3sE
'Nos ha extraño que María llegara tarde' | b. [Miren berandu heltzeari] gaizki deritzot
María-ABS tarde llegar-el-DAT mal parecer-3sD-1sE
'Me parece mal que María llegara tarde' |
|--|--|

En segundo lugar, vemos que la organización interna de estas subordinadas es muy semejante al de las oraciones finitas, ya que los argumentos del verbo subordinado presentan las mismas marcas morfológicas de caso que en oraciones independientes. La única diferencia aparente se refiere a la falta de concordancia explícita entre los argumentos con caso ergativo, absoluto o dativo y el verbo subordinado.

- (3) [Mirenek zuri liburu bat ematea] harrigarria litzateke
María-ERG tu-DAT libro un-ABS dar-el-ABS extraño sería
'Sería extraño que María te diera un libro'

En un modelo como el de Chomsky (1992) cabría esperar que construcciones como las de los ejemplos (1), (2) y (3) estuvieran proyectando una Frase Temporal así como una serie de Frases Concordancia necesarias para el cotejo de rasgos de los argumentos con ergativo, absoluto y dativo. Esta no es una idea nueva, ya que son abundantes los trabajos en los que se habla de tiempo y concordancia en construcciones no finitas, empezando por Raposo (1987) y hasta llegar al trabajo de Chomsky y Lasnik (1991) que propone la existencia de estas categorías aún en el caso de los infinitivos con sujetos del tipo PRO, que requerirían el cotejo de un 'Caso Nulo' con la intervención de la categoría Tiempo.

En este trabajo postulamos que el comportamiento de este tipo de construcciones no finitas se explica si asumimos, que su proyección máxima es una Frase Determinante y que esta última contiene una oración temporalizada. En cualquier caso, la categoría Tiempo y el resto de la inflexión de estas oraciones deberían de tener rasgos débiles ya que no se manifiestan morfológicamente.

La conjunción de los rasgos de T y de D explicarían la distribución de los infinitivos con sujeto léxico del vasco: los infinitivos con un determinante del tipo del sufijo -a pueden aparecer en muchos más contextos que aquellos que llevan un demostrativo. Los primeros tendrían el determinante incorporado al complejo V-tze, de modo que el nucleo tendría que subir a la cabeza D para cotejar sus rasgos una vez de haber cotejado los rasgos de tiempo en la cabeza T. Esto hace que en la cabeza D estén disponibles para la selección o el cotejo tanto los rasgos del determinante como los de Tiempo. Por el contrario, los demostrativos no se incorporan, con lo cual V-tze no puede subir a la cabeza D y esta no adquiere los rasgos de Tiempo. La consecuencia es que en contextos propios de frases determinantes tales como sujetos, o complementos factivos, podemos encontrar cualquiera de los dos tipos de infinitivos mencionados.

- | | |
|---|--|
| (4) a. [Miren berandu heltzea] parkaezina da
Miren-ABS tarde llegar-el-ABS imperdonable es | b. [Miren berandu heltze hori] parkaezina da
María-ABS tarde llegar ese imperdonable es |
|---|--|

No sucede lo mismo en las construcciones infinitivas temporales ni en las subcategorizadas por verbos no factivos del tipo de *nahi* 'querer' y *espero* 'esperar'. Defendemos que en este caso los infinitivos con demostrativo no son posibles, debido a que la cabeza D no contiene los rasgos de T y por tanto no puede satisfacer los requerimientos del operador temporal inesivo en el primer caso y de los verbos no factivos en el segundo caso.

(5) a. [Miren heltzean] guztiak ixildu ziren
Miren-ABS llegar-el-INES todos se callaron
'Al llegar María todos se callaron'

b. *[Miren heltze horretan] guztiak ixildu ziren
María-ABS llegar ese-INES todos se callaron

Por último nos ocupamos del papel que desempeña la categoría T en el licenciamiento del sujeto. Para ello comparamos los infinitivos con sujeto canónico (absolutivo o ergativo) con una variante de uso bastante más restringido que presenta sujetos con caso genitivo. La pérdida de capacidad para licenciar un sujeto con caso canónico parece estar relacionada con la imposibilidad de adverbios de tiempo del tipo de *atzo* 'ayer', *gaur* 'hoy' o *bihar* 'mañana'.

(6) a. [Miren atzo horren berandu heltzea] parkaezina da
Miren-ABS ayer tan tarde llegar-el-ABS imperdonable es
b. [Mirenen horren berandu heltze hori] parkaezina da
María-GEN tan tarde llegar ese imperdonable es

c. * [Mirenen atzo horren berandu heltze hori] parkaezina da
María-GEN ayer tan tarde llegar ese imperdonable es

Los infinitivos con sujeto genitivo parecen estar también excluidos de aquellos contextos que requieren rasgos temporales, es decir de las infinitivas temporales y de la posición de complemento de verbos del tipo *nahi* y *espero*.. Por tanto, concluimos que los infinitivos con sujeto genitivo carecen totalmente de la categoría T.

(7) a. * [Mirenen heltzean] guztiak ixildu ziren
Miren-GEN llegar-el-INES todos se callaron
'Al llegar María todos se callaron'

b. *[Mirenen heltzea] nahi dugu
María-GEN llegar-el-ABS queremos

Sin embargo, este planteamiento nos lleva a una serie de problemas con respecto al parametro de la ergatividad tal y como aparece formulado en Chomsky (1992) y Bobaljik (1992). Si asumimos la idea de Levin (1983) y Laka (1993) de que el vasco presenta un sistema de caso ergativo, el licenciamiento de los sujetos con caso ergativo (los de verbos transitivos o inergativos) requerirían la activación de una concordancia exterior a la Frase Tiempo, y sin embargo los sujetos con caso absolutivo (los de verbos inacusativos) deberían depender de la activación de una Frase Concordancia interna a la Frase Tiempo. Lo esperable sería encontrar asimetrías con respecto a estos dos tipos de sujetos cuando la inflexión se restringe de algún modo. Esto no es así ni en el caso de los sujetos genitivos, ni en el de los infinitivos que no presentan nunca sujetos explícitos ya que el comportamiento de los sujetos de los dos grupos de verbos (transitivos, inergativos por una parte e inacusativos por otra) es totalmente paralelo. Esto nos lleva a pensar que los sujetos con caso absolutivo necesitan algún tipo de licenciamiento relacionado con la categoría T, a pesar de que el cotejo de rasgos relativo al caso absolutivo tenga lugar en una frase concordancia interna a la Frase Temporal.